



**Resolución Legislativa N.º 022-SG-CMSMB-2022.  
San Miguel de Los Bancos, 10 de febrero 2022**

**LEVANTAR LA PROHIBICION DE ENAJENAR**

**COMPETENCIA y VOLUNTAD**

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía y Organización Territorial. Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100 del Código Orgánico Administrativo.

**OBJETO**

Resolver: Levantar la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el número: VEINTIUNO, manzana SESENTA Y DOS, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha; AREA TOTAL: Ciento cincuenta metros cuadrados.

Adquirida mediante compraventa otorgada por GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, a favor de EDIN BENITO MASACHE VACA, celebrada el 08 de mayo del año 2017, ante el Doctor Raúl Patricio Belalcázar Garzón, Notario Primero del cantón San Miguel de Los Bancos, e inscrita en el Registro De La Propiedad con fecha 08 de agosto 2017;

Oficio S/N de fecha 08 de diciembre del año 2021, suscrito por el señor EDIN BENITO MASACHE VACA, estado civil soltero, solicitando se levante la prohibición de enajenar del Lote de Terreno número: VEINTIUNO, manzana SESENTA Y DOS, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS:**

**CONSIDERANDO:**

**CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CRE**

**Que**, El Artículo 76.1 preceptúa:

*"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes."*

**Que**, El Artículo 82 preceptúa:

Página 1 | 5

Dirección: Calle Marco Jaramillo

*¡ Vuelven, las obras !*



*"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*

**Que**, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal "Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra",

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal t) faculta al Concejo Municipal "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

**Que**, el Artículo 20 de la reforma a la ordenanza municipal que reglamenta los procesos de adjudicación y venta de inmuebles municipales en la cabecera cantonal y centros poblados del cantón San Miguel de los Bancos que sean urbanos, establece: "PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Igualmente la persona natural o jurídica que haya adquirido el inmueble municipal mediante compra-venta, estará prohibido de enajenar el mismo por tres años...";

**Que**, el Artículo 27, literales a), b), c), de la reforma a la ordenanza municipal que reglamenta los procesos de adjudicación y ventas de inmuebles municipales en la cabecera cantonal y centros poblados del cantón San Miguel de los Bancos, que sean urbanos

**Que**, con Oficio sin número de fecha 08 de diciembre del año 2021, suscrito por el señor EDIN BENITO MASACHE VACA, estado civil soltero, solicitando se levante la prohibición de enajenar del Lote de Terreno número: VEINTIUNO, manzana SESENTA Y DOS, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, ya que se encuentra atravesando una grave calamidad doméstica.

**Que**, mediante sumilla inserta al Oficio sin número de fecha 08 de diciembre del año 2021, suscrito por el señor EDIN BENITO MASACHE VACA, estado civil soltero el Ab. Marco Miguel Calle Ávila, Alcalde del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a Secretaría General se sirva dar el trámite pertinente.

Página 2 | 5

Dirección: Calle Marco Jaramillo

*¡ Vuelven, las obras !*



**Que**, de la copia de la escritura que se adjunta al expediente, se constata que fue Adquirida mediante compraventa otorgada por GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, a favor del señor EDIN BENITO MASACHE VACA, celebrada el 08 de mayo de 2017, ante el Doctor Raúl Patricio Belalcázar Garzón, Notario Primero del cantón San Miguel de Los Bancos, e inscrita en el Registro De La Propiedad con fecha 08 de agosto del año 2017;

**Que**, del Certificado de gravamen N ° 20213066, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón San Miguel de los Bancos, se constata que el lote de terreno signado con el número: VEINTIUNO, manzana SESENTA Y DOS, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha;

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

**Compraventa**

Inscrito el: martes 08 de agosto del 2017  
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera  
Nombre del cantón: San Miguel de los Bancos  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes 08 de mayo de 2017

**Observaciones:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, representado por su personera Ingeniera Sulema Pizarro Cando en calidad de Alcaldesa del cantón San Miguel de los Bancos como consta del nombramiento debidamente certificado y que se agregan como habilitante, da en venta real y perpetua enajenación a favor del señor EDIN BENITO MASACHE VACA, soltero, por sus propios derechos.- lote de terreno signado con el número: VEINTIUNO, manzana SESENTA Y DOS, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha;- Atento a lo dispuesto en el Art. veinte de la Ordenanza Municipal que reglamenta los procesos adjudicación, el inmueble queda prohibido de enajenar por un periodo mínimo de cinco años.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

**RESUELVE:**

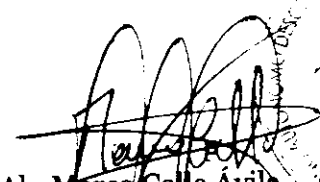
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Levantar la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el número: VEINTIUNO, manzana SESENTA Y DOS, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha., con una Área Total: de ciento cincuenta metros cuadrados (150,00m<sup>2</sup>). Propiedad del señor EDIN BENITO

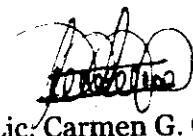


MASACHE VACA, soltero se ha considerado la situación por la que se encuentran atravesando.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se Inscriba en los libros correspondientes.

Dado en la sala de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos, a las 10h45. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

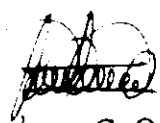
  
Ab. Marco Calle Ávila  
ALCALDE DEL CANTON  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

  
Lic. Carmen G. Ortega  
SECRETARIA GENERAL (E)

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS** - San Miguel de los Bancos, 10 de febrero del 2022, las 10H45.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria N° 05-SG-CMSMB-2022, del día 10 de febrero del año 2022, quinto punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció, y resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.** - Levantar la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el número: VEINTIUNO, manzana SESENTA Y DOS, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha., con una Área Total: de ciento cincuenta metros cuadrados (150,00m<sup>2</sup>). Propiedad del señor EDIN BENITO MASACHE VACA, soltero, se ha considerado la situación por la que se encuentran atravesando.

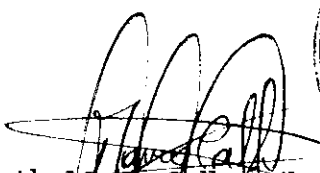
**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se Inscriba en los libros correspondientes.

  
Lic. Carmen G. Ortega  
SECRETARIA GENERAL (E)



**SANCIÓN EJECUTIVA**


ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 10 días del mes de febrero del año 2022, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa N°: 022-SG-CMSMB-2022”** y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 10 de febrero del año 2022, a las 11H55 **EJECÚTESE.** -

  
Ab. Marco Calle Ávila  
**ALCALDE DEL CANTÓN  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



**CERTIFICADO DE SANCIÓN**

Sancionó y ordenó la **promulgación** a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 022-SG-CMSMB-2022, el Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos 10 de febrero del año 2022; San Miguel de los Bancos, 10 de febrero del año 2022, a las 12H15.- **LO CERTIFICO.** -

  
Lic. Carmen G. Ortega  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Secretaría General  
*[Handwritten signature]*  
27 Dic-2021

San Miguel de los Bancos, 08 de diciembre del 2021

Abogado  
Marco Calle Ávila  
ALCALDE DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
Presente. -

Señor Alcalde:

Con un atento y cordial saludo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones que usted dirige, y a la vez de la manera mas comedida solicitarle lo siguiente:

Yo Masache Vaca Edin Benito, propietario del lote de terreno No. 21 de la manzana 62 con clave catastral 1-3-62-21, ubicado en la Lotización Nueva Ciudad, el mismo que lo adquirí mediante Compra Venta otorgada por el GADM de San Miguel de los Bancos, celebrado en la notaria Primera del cantón San Miguel de los Bancos, de fecha 08 de mayo del 2017, e inscrita el 8 de agosto del 2021.

Con estos antecedentes señor Alcalde, solicito muy respetuosamente autorice a quien corresponda, se haga el tramite correspondiente para que se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre mi terreno ya que estoy atravesando una grave calamidad doméstica.

Adjunto a la presente copia de la escritura y certificado de gravamen del Registro de la Propiedad.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


X *[Handwritten signature: EDIN BENITO MASACHE VACA]*

Edin Benito Masache Vaca  
**PROPIETARIO**

1992 - Alc  
11 DIC 2021  
Andrés B

REPUBLIQUE CENTRAFRICAINE

171



PRENOM  
NOM

DATE DE NAISSANCE  
LIEU DE NAISSANCE

PROFESSION

LEVE

EDUCATION

NUMERO

COULEUR



**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGA:  
EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

**A FAVOR DE:  
EDIN BENITO MASACHE VACA**

**Fecha de Otorgamiento: 08 de Mayo del 2017**

**CUANTIA: \$ 1.855,66**



NOTARIA PUBLICA 002-000014164  
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricia Belalcázar G.  
Inscripción y Conservación de Bienes



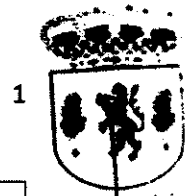
20171707001P00447

NOTARIO(A) RAUL PATRICIO BELALCAZAR GARZON  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON S. MIGUEL BANCOS

EXTRACTO

Escritura N°:		20171707001P00447					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MAYO DEL 2017, (14:49)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GAD MUNICIPAL SAN MIGUEL DE LOS BANCOS / EDGAR MAURICIO CALAHORRANO/MARCELO JAVIER	REPRESENTADO POR	RUC	176000880001	ECUATORIANA	VENDEDOR/A	NUBIA SULEMA PIZARRO CANDO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MASACHE VACA EDIN BENITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719546028	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		S. MIGUEL BANCOS			S. MIGUEL DE LOS BANCOS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO					
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 21 MZ 62					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1855.00					

NOTARIO(A) RAUL PATRICIO BELALCAZAR GARZON  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN S. MIGUEL BANCOS



2017	17	07	01	P00447
------	----	----	----	--------

Dr. Patricio Belalcázar

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
DOCTOR RAÚL PATRICIO BELALCÁZAR GARZÓN  
FACT. N° 000014164**

**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGA:**

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

**A FAVOR DE:**

**EDIN BENITO MASACHE VACA**

**CUANTIA: \$ 1.855,66**

**DI: 2 copias**

**(CLS)**

En la ciudad de San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día Lunes OCHO de MAYO del año dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR RAÚL PATRICIO BELALCÁZAR GARZÓN, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, al otorgamiento y suscripción de la presente escritura

DOCTOR PATRICIO BELALCAZAR GARZON  
NOTARIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

NOTARIA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.



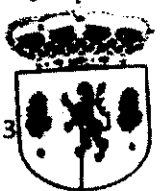
2

de compraventa, por una parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**, representado por su personera la señora Ingeniera **NUBIA SULEMA PIZARRO CANDO** quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, identificada con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cero seis nueve ocho cinco uno, mayor de edad, de profesión Ingeniera, domiciliada en este cantón, en calidad de Alcaldesa del Cantón; y, por otra parte el señor **EDIN BENITO MASACHE VACA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, identificado con cedula de ciudadanía número uno siete uno nueve cinco cuatro seis cero dos ocho, mayor de edad, de ocupación empleado público, domiciliado en este cantón, teléfono celular cero nueve nueve uno uno nueve siete siete cinco seis, correo electrónico edinmasache@gmail.com, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificados de votación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregará como

DOCTOR PATRICIO BELALCAZAR GARZON  
NOTARIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



NOTARIA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G

habilitante; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato de compraventa, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, legalmente representado por su personera, la señora Ingeniera Nubia Sulema Pizarro Cando, en su calidad de Alcaldesa, y para efecto de este contrato se le tendrá también como VENDEDORA; y, por otra parte el señor EDIN BENITO MASACHE VACA, ecuatoriano, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve cinco cuatro seis cero dos ocho, (1719546028), en calidad de COMPRADOR. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, es propietario del lote de terreno número VEINTIUNO, de la manzana SESENTA Y DOS, ubicado en la Lotización "Nueva Ciudad", de la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha; adquirido mediante compra a los cónyuges señores Julio Oswaldo Trujillo Salazar y Anatolia Dorinda Peña Romero, según escritura celebrada el veinte y ocho de octubre del dos mil once, ante el Notario del cantón San Miguel de los Bancos Doctor Jorge A. Rubio

DOCTOR PATRICIO BELALCAZAR GARZON  
NOTARIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

NOTARIA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G



4

Gintero, inscrita el veinte y uno de diciembre del año dos mil once en el Registro de la Propiedad Municipal de este Cantón; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte.-** Con lote número siete, en diez metros; **Sur.-** Con calle interna, en diez metros; **Este.-** Con lote número veinte, en quince metros; **Oeste.-** Con lote número veintidós, en quince metros. Dando una superficie total de **ciento cincuenta metros cuadrados. DOS)** En sesión extraordinaria de fecha diecinueve de agosto del dos mil once, el Concejo Municipal de San Miguel de Los Bancos, resolvió aprobar los planos de la nueva Lotización Municipal denominada Nueva Ciudad. **TRES)** Con fecha cinco de abril del año dos mil doce, se protocolizó en la Notaría de este cantón, la Resolución Municipal número cero treinta y dos A, expedida por el Gobierno Autónomo Municipal de San Miguel de Los Bancos, inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal, el veinticinco de los mismos mes y año, Tomo número trece; Repertorio número doscientos treinta y tres; mediante la cual se aprueba la creación de la Lotización Municipal de carácter social "NUEVA CIUDAD", en la cual consta el lote de terreno materia de esta compraventa. **CUATRO)** Mediante acta número cero cuarenta y uno guión SCM guión dos mil once, de fecha diecinueve de agosto del dos mil once, el Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos, autoriza al Alcalde, la venta de los predios ubicados en la Lotización Municipal a favor de los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza que

DOCTOR PATRICIO BELALCAZAR GARZON  
NOTARIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



Reglamenta los Procesos de Adjudicación, Fraccionamiento y Venta de Inmuebles y el Reglamento expedido para el efecto. En la misma consta también la aprobación del precio de los lotes, acorde al metraje, determinándose un valor de ciento dólares con treinta y cuatro centavos (\$ 5,34), por metros cuadrado; valoración tomada de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Obras Publicas Municipal. CINCO) Mediante pública subasta realizada el veinte y cuatro de diciembre del dos mil once el solicitante señor **EDIN BENITO MASACHE VACA**, resultó beneficiado para adquirir el lote de terreno número VEINTIUNO, manzana número SESENTA Y DOS, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad; SEIS) Mediante certificación número 0447-DPT-GADM-SMB-2016, suscrito por el Ingeniero Carlos Castro, Director de Planificación Territorial, se certifica que el lote número VEINTIUNO, manzana SESENTA Y DOS, de la Lotización Municipal Nueva Ciudad NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO, documento que se adjunta como habilitante. **TERCERA: COMPRA VENTA.-** En base a los antecedentes indicados el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, debidamente representada por su personera como lo determina el literal a) del artículo sesenta del COOTAD, y se fundamenta en los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y dos del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, vende a favor del señor EDIN BENITO

DOCTOR PATRICIO BELALCAZAR GARZON  
NOTARIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



MASACHE VACA, el lote de terreno número VEINTIUNO, de la manzana SESENTA Y DOS, con clave catastral uno guión tres guión sesenta y dos guion veintiuno (1-3-62-21), ubicado en la Lotización "Nueva Ciudad", de la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los linderos, dimensiones y superficie descritos en la cláusula segunda de antecedentes; transfiriendo además la vendedora al comprador el dominio y posesión material del inmueble objeto de este contrato, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos que se reputen inmueble por naturaleza, destino o adherencia de conformidad con el Código Civil y que no obstante determinarse los linderos, dimensiones y superficie, la compraventa se la realiza como cuerpo cierto.- **CUARTA PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Conforme a las regulaciones establecidas para esta compra venta, el valor del lote de terreno es de OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 801,00), valor que el comprador tiene pagado en su totalidad, en base de lo cual se transfiere el dominio a perpetuidad del lote de terreno en referencia, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, sometiéndose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al saneamiento por evicción de conformidad con la ley y libre de todo gravamen. Mediante certificación número 143-JR-C (E) GADMCSMB-2016, de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis, suscrita

DOCTOR PATRICIO BELALCAZAR GARZON  
NOTARIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



por el jefe de Avalúos y Catastros del GAD Municipal, se certifica que el lote de terreno objeto de este contrato tiene un avalúo de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.855,66) **QUINTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Atento a lo dispuesto en el Artículo veinte de la Ordenanza Municipal que Reglamenta los Procesos de Adjudicación, Fraccionamiento y Venta de Inmuebles y el Reglamento expedido para el efecto ya referido, el inmueble materia del presente contrato queda **PROHIBIDO DE ENAJENAR EL INMUEBLE POR UN PERIODO MÍNIMO DE CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad y sometiéndose a esta misma disposición en los demás aspectos que consulta esta Ordenanza. Además se prohíbe ceder derechos posesorios, o realizar cualquier acto de transferencia entre vivos respecto del bien objeto del presente contrato, cualquier estipulación, subcontratación, o venta por instrumento privado será nula de nulidad absoluta, y dará lugar que la Municipalidad inicie acciones legales a los intervinientes de dichos actos. **-SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente compra venta por ser en seguridad de sus respectivos intereses; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos autoriza al Comprador a inscribir el presente título en el Registro de la Propiedad por sí o por interpuesta persona. **-SEPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración

DOCTOR PATRICIO BELALCAZAR GARZON  
NOTARIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



de la presente escritura pública y hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del comprador. **- OCTAVA: JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.**- Para todos los efectos derivados del presente contrato de compraventa, las partes renuncian expresa y voluntariamente a sus respectivos fueros y domicilios y se someten a los jueces competentes de este cantón, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. - Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ** la minuta que ha sido elaborada y suscrita por la Abogada María Macas, afiliada al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con el número diecisiete guion dos mil trece guion doscientos treinta y seis, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Los comparecientes dejan expresa constancia que eximen de toda responsabilidad al señor Notario correspondiente de los datos consignados erróneamente o dolosamente; y, particulares, en este instrumento público y de los efectos jurídicos que de él emanan. - Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que certifico y cuyos números se anotan al final de la presente escritura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, y leída

DOCTOR PATRICIO BELALCAZAR GARZON  
NOTARIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-19546028	Masache Vaca Edin Benito	Soltero	San Miguel de lo
Vendedor	17-6000880001	Gad Municipal de San Miguel de Los Bancos		San Miguel de lo

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Revisados los libros, índices, gravámenes y limitaciones desde el primero de Junio del dos mil, fecha de apertura de esta entidad hasta la presente fecha; No se encuentra Hipotecado Ni Embargado, pero sí se encuentra Prohibido de Enajenar.

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 09:21:14 del lunes, 6 de diciembre de 2021



WSIERRA  
2017-368



Título de Crédito: 266619



FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
**CALIXTA FLOR  
CABRERA VELEZ**

Abg. Mgs. Calixta Cabrera Velez

REGISTRADORA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Certificación impresa por: MAREVALO

Ficha Registral: 4003

Página: 2 de 2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Roberto Prezánza y Marco Jaramilla 2778783 E2111

Certificado No.:

20213066



Conforme a la solicitud Número: 2109, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4003:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Ficha Registral: **4003**

Fecha de Apertura: martes, 8 de agosto de 2017

Parroquia: San Miguel de Los Bancos

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1-3-62-21-0-0



**CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES:**

El lote de terreno signado con el número VEINTE Y UNO, manzana SESENTA Y DOS, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad, de la parroquia y Cantón San Miguel de Los Bancos, Provincia de Pichincha.

NORTE: Con lote número siete, en diez metros.

SUR: Con calle interna, en diez metros.

ESTE: Con lote número veinte, en quince metros.

OESTE: Con lote número veinte y dos, en quince metros.

ÁREA TOTAL: Ciento cincuenta metros cuadrados.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	268 08.08.2017	4.654

**DETALLES DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

**Compraventa**

Inscrito el: martes, 8 de agosto de 2017

Tomo: 10 Folio Inicial: 4,654 - Folio Final: 4,667

Número de Inscripción: 268 Número de Repertorio: 368

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: San Miguel de los Bancos

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 8 de mayo de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, representado por su personera Ingeniera Sulema Pizarro Cando en calidad de Alcaldesa del cantón San Miguel de los Bancos como consta del nombramiento debidamente certificado y que se agregan como habilitante, da en venta real y perpetua enajenación a favor del señor EDIN BENITO MASACHE VACA, soltero, por sus propios derechos.- El lote de terreno signado con el número VEINTE Y UNO, manzana SESENTA Y DOS, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad, de la parroquia y Cantón San Miguel de Los Bancos, Provincia de Pichincha.- Atento a lo dispuesto en el Artículo veinte de la Ordenanza Municipal que Reglamenta los Procesos adjudicación, el inmueble queda prohibido de enajenar por un periodo mínimo de cinco años.

Certificación impresa por: MAREVALO

Ficha Registral: 4003

Página: 1 de 2



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
PICHINCHA - ECUADOR**

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de los Bancos  
Roberto Pesantez y Marco Jaramillo 2770703 Ext:111

**Certificado de razón de Inscripción de Repertorio:2017-368**



0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS,  
1 conforme a la solicitud del servicio 1 con número: 2017- 368 certifica que en  
2 esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

3 1.- Con fecha Ocho de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o  
4 contrato de **COMPRVENTA** en el Registro de PROPIEDADES, tomo 10 de fojas 4654 a  
5 4667 con el número de inscripción 268 celebrado entre: ([GAD MUNICIPAL DE SAN  
6 MIGUEL DE LOS BANCOS en calidad de VENDEDOR], [MASCHE VACA EDIN BENITO con  
7 estado civil Soltero en calidad de COMPRADOR]).

8 .Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

9	Tipo Bien	Número
10	Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha
12	Listado de bienes Inmuebles	
13	1-3-62-21-0-0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4003 (1)
14	DESCRIPCIÓN:COM =COMPRVENTA	
15		

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado es inválida.  
San Miguel de Los Bancos, martes, 08 de agosto de 2017

Impreso a las: 11:05:00

Título de Crédito:100398

Elaborado por:

Digitador de Datos Primarios : KONA  
Amanuense de Inscripción : WSIERRA  
Revisor de Inscripción : WSIERRA

WSIERRA

Dr. *[Firma]*  
**SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**  
MUNICIPALIDAD

NOTARÍA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público



Número único de identificación: 1719546028

Nombres del ciudadano: MASACHE VACA EDIN BENITO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/SHUSHUFINDI/SHUSHUFINDI

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FRANCISCO MASACHE

Nombres de la madre: LUZ VACA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2017

Emisor: CARMELA LISBETH SAPATANGA CAJAMARCA - PICHINCHA-SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

HAZENDO LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE OTORGO UN FÉ EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.08 14:47:22 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



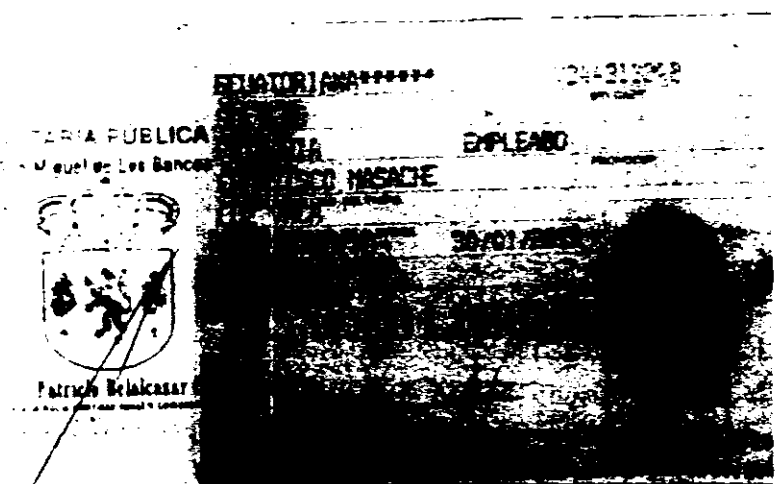
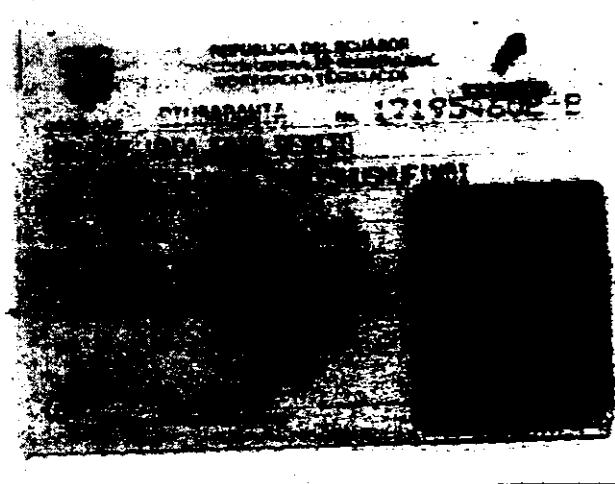
N° de certificado: 177-023-30019



177-023-30019

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

000466



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

006 AREA IN

000 - 202 CENSO

1719546028 CENSA

MASACHE VACA EDIN BENITO  
APELLIDOS Y NOMBRE

PROVINCIA: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CIRCUNSCRIPCIÓN: 4  
CANTÓN: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS ZONA: 1  
PARROQUIA: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí, en DOS Hojas

San Miguel de los Bancos a 08 MAYO 2017

Dr. Patricio Belalcázar G.  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

171406985-1

INSTRUMENTO SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION INGENIERA

V1333V1222



CÉDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PIZARRO CANDO  
NUBIA SULEMA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
S. MIGUEL DE LOS BANCOS  
S. MIGUEL DE LOS BANCOS  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
SEGUNDO JAVIER  
SANTANA BOLAÑOS  
San Miguel de Los Bancos

APELLIDOS Y NOMBRES  
PIZARRO ANGEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CANDO AMADA DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2016-05-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-05-15

10 H. 16 07

*[Signature]*

*[Signature]*



Dr. Patricio Belaicázar G.  
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACION



008

008 - 094

1714069851

PIZARRO CANDO NUBIA SULEMA  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 4  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
CANTON ZONA 1  
S. MIGUEL DE LOS BANCOS  
PARROQUIA



NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
De acuerdo con la facultad prevista en  
la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede,  
es igual al documento presentado ante mí.  
en DOS Fojas

San Miguel de los Bancos,

08 MAYO 2017



Dr. Patricio Belaicázar G.  
NOTARIO



0004666



REPUBLICA DEL ECUADOR

2014  
ELECCIONES SECCIONALES

NOTARIA PÚBLICA

San Miguel de los Bancos



NOTARIA PÚBLICA

San Miguel de los Bancos



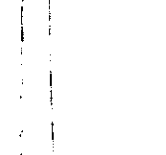
Dr. Patricio Belaicázar G.

NOTARIO



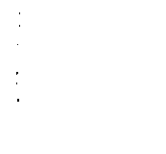
Dr. Patricio Belaicázar G.

NOTARIO



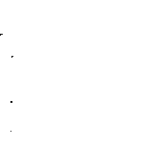
Dr. Patricio Belaicázar G.

NOTARIO



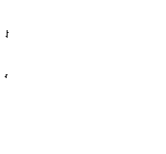
Dr. Patricio Belaicázar G.

NOTARIO



Dr. Patricio Belaicázar G.

NOTARIO



Dr. Patricio Belaicázar G.

NOTARIO

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Pichincha

Confiere a

Sulema Pizarro Cando

la credencial de

Alcaldesa del cantón San Miguel de los Bancos

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Quito, a los 12 días del mes de Mayo de 2014

*[Signature]*  
Carissa Leguía

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
De acuerdo con la facultad prevista en  
la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede,  
es igual al documento presentado ante mí.  
en UNA Fojas

San Miguel de los Bancos,

08 MAYO 2017



Dr. Patricio Belaicázar G.  
NOTARIO



Marcelo Cevallos Muñoz  
VICEPRESIDENTE

Jenny Romo Trujillo  
VOCAL

Alexandra Montalván Carrera  
VOCAL

Amílcar Clemente Mateo  
VOCAL

Rafael Maldonado Molina  
SECRETARIO GENERAL

# ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR  
RUC: 1760008800001

USD	1,32
Según R.O. # 356 Art. 2 Por certificación de no adeudar a la Municipalidad, pagará, un valor del 2% del S.B.U.G.V.	

## SOLICITUD Nº 04645

NOTARIA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos

San Miguel de Los Bancos, \_\_\_\_\_ 09 SEPTIEMBRE del 2016

Solicitante desea conferirme una **CERTIFICACIÓN** en la que conste que **NO ADEUDO** a la fecha, cantidad alguna a este Il. Municipio por impuestos, otros gravámenes o tasas, ni por alcance de cuentas, por conceptos cumplidos o por fiscalización o por cualquier otro motivo. Mis datos personales y el objeto de esta solicitud son los siguientes.

**DATOS PERSONALES:**

MASACHE VACA EDIN BENITO

**PATERNO**

**MATERNO**

**NOMBRES**

1719546028

007-0034

**CÉDULA DE CIUDADANÍA No.**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.**

**OBJETO:**

Venta de bienes inmuebles, SI ( ) NO ( )

Nombramiento:

Otros:

RECIBO DE PAGOS  
13 SEP 2016  
CANCELANO

**VÁLIDO POR SESENTA DÍAS**

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

Municipalidad de San Miguel de Los Bancos.- Departamento Financiero, Tesorería Municipal del Cantón.-  
**CERTIFICACIÓN:** El Tesorero Municipal CERTIFICA que el solicitante no adeuda cantidad alguna, a la fecha por impuestos u otros conceptos a este Municipio.

RECIBO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL  
RECIBO DE VOTACIÓN  
EL TESORERO MUNICIPAL



REPUBLICA DEL ECUADOR MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CLAVE CATASTRAL	TITULO NUMERO	AÑO	CEDULA / RUC
1 - 3 - 62 - 21 - 0 - 0	201700001475	2017	0000000000000

TRANS 25175 FECHA PAGO 06/04/2017 FECHA EMISION 31/12/2016

EL SR. TESORERO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS COBRARA A:

GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE S/N

AVALUO CATASTRAL	EXENSIONES/ REBAJAS	BASE TRIBUTARIA
1855,66	0,00	1855,66

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	2,23	SERVICIO	3,75
CUERPO BOMBEROS	0,28	DESCUEN	-0,09
SOLAR NO EDIFICADO	0,00	INTERES	0,00
CONT. ESPEC. MEJORA	0,45	RECARGO	
EXONERA. TRIBUTARIA	0,00	LIQUIDO A PAGAR	6,62

PÁGO 1 DE 1

TOTAL ESTE PAGO 6,62

**DIRECTOR FINANCIERO**

**JEFE DE RENTAS**

**TESORERO MUNICIPAL**

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
en una Fojas  
San Miguel de Los Bancos a 08 MAYO 2017  
Dr. Patricio Belalcázar G.  
NOTARIO

000464  
0000624  
06 ABR 2017  
CANCELADO  
NOTARIA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos  
Dr. Patricio Belalcázar G.

[REDACTED]

[REDACTED]



<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN</b>	<b>MEMORANDO: N°- 0447-DPT-GADMSMLB-2016</b>
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	<b>PARA:</b> PROCURADOR SINDICO DEL GADM-SMLB.
	<b>ASUNTO:</b> CERTIFICACION DE RIESGOS
	<b>FECHA DEL INFORME:</b> 28 DE OCTUBRE DEL 2016

**NOTARIA PÚBLICA**  
San Miguel de Los Bancos

**INFORME TÉCNICO: CERTIFICADO DE RIESGOS**

<b>ANTECEDENTES</b>					
<table border="1"> <tr> <td>LOTE INGRESADO:</td> <td>1078</td> <td>Fecha de ingreso a Planificación:</td> <td>15-sep-16</td> <td><b>PEDIDO:</b> LEGALIZACIÓN DEL LOTE.</td> </tr> </table>	LOTE INGRESADO:	1078	Fecha de ingreso a Planificación:	15-sep-16	<b>PEDIDO:</b> LEGALIZACIÓN DEL LOTE.
LOTE INGRESADO:	1078	Fecha de ingreso a Planificación:	15-sep-16	<b>PEDIDO:</b> LEGALIZACIÓN DEL LOTE.	

SE PRESENTA EN ATENCIÓN A PEDIDO DE PROCURADURIA SINDICA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN LA SOLICITUD SENTADA POR EL SR EDIN BENITO MASACHE VACA, CON RESPECTO A INFORME DE RIESGOS DEL LOTE N° 21 MZ N° 62, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN NUEVA CIUDAD; SE EMITE EL PRESENTE INFORME TÉCNICO.

*Dr. Patricio Belalcázar G.*

**DATOS DE LA PROPIEDAD:**

<b>LOTIZACIÓN:</b>	LOTIZACIÓN MUNICIPAL NUEVA CIUDAD
<b>CALLE:</b>	CALLE S/N Y CALLE S/N
<b>MANZANA N°:</b>	62
<b>CLAVE CATASTRAL:</b>	1-3-62-21-0-0
<b>SECTOR:</b>	URBANO

<b>OCCUPACIÓN Y USO DEL SUELO</b>			
<b>TIPO DE RIESGO SEGÚN LA ZONIFICACIÓN PLAN REGULADOR URBANO</b>		<b>RETORNOS EXISTENTES</b>	
FRONTAL	0,00	FRONTAL	0,00
LATERAL	0,00	LATERAL	0,00
POSTERIOR	3,00	POSTERIOR	0,00
N° PISOS	2	N° PISOS	0

**SITUACIÓN:** EN EL LOTE ACTUALMENTE NO EXISTE CONSTRUCCIÓN UNA Y NO CUENTA CON CERRAMIENTO EN SUS LINDEROS.

**BASE LEGAL:**

PLAN REGULADOR URBANO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS 2012 - 2025 Y PLAN REGULADOR URBANO 2015-2025  
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA - ART. 389  
ORDENANZA DE CALIDAD AMBIENTAL  
ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y VENTA, DE INMUEBLES MUNICIPALES EN EL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS QUE SEAN URBANOS.  
ORDENANZA CANTONAL Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS QUE SEAN URBANOS.  
PLANOS DE LA LOTIZACIÓN MUNICIPAL NUEVA CIUDAD

**FORMA GENERAL DE LA INSPECCIÓN REALIZADA AL SITIO: POR LA DIR. DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

<b>FECHA:</b> 28-OCTUBRE 2016	<b>HORA:</b> 8.30 H	<b>INTEGRANTES:</b>	Arq. Roberto Villenas y Ing. Jaime Quispe
-------------------------------	---------------------	---------------------	---

INSPECCIÓN REALIZADA AL SITIO SE PUDO OBSERVAR LO SIGUIENTES:  
LINDEROS: AL NORTE CON EL LOTE # 22 EN 15,00 m., AL SUR CON EL LOTE # 20 EN 15 00 m., AL ESTE CON EL LOTE # 7 EN 10,00, Y AL OESTE CON LA CALLE S/N EN 10 00M - LA GRAFÍA DEL TERRENO ES REGULAR SOBRE NIVEL MAS 30 CM. DE LA CALZADA. 3.- NO SE OBSERVA CONDICIONES DE RIESGO ALGUNO 3. LAS CALLES EXISTENTES SON DE CALZADA. EL SECTOR CUENTA CON SERVICIOS BASICOS COMO AGUA, ALCANTARILLADO.

<b>CONCLUSIONES:</b> LOTE EN MENCIÓN, POR LO EXPUESTO ANTERIOR MIENTE ES APTO PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCION, CUMPLE CON LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, ORDENANZAS Y LEYES QUE REGULAN EN EL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, NO SE OBSERVA EN CONDICIÓN DE RIESGO.	<b>CROQUIS DE UBICACIÓN</b> 
<b>RECOMENDACIONES:</b> LOTE DE TERRENO ANTES MENCIONADO ES APTO PARA LOS FINES MENCIONADOS EN EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO A LO SOLICITADO.	

*Roberto Villenas*  
Aprobado:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

000466

**MEMORANDUM**

<b>No.</b>	MEN-447-DPT-GADMSMLB-16
<b>Para:</b>	PROCURADOR SINDICO
<b>De:</b>	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
<b>Fecha:</b>	28 de octubre 2016
<b>Asunto:</b>	Informe de Riesgos de lote N° 21, Mz 62, Lotización Municipal Nueva Ciudad.

En atención a MEM-291-AJ-GADMSMB-2016 de fecha 15 de septiembre del 2016, presentada por La Procuraduría Sindica del presente mes y año, adjunto al presente sírvase encontrar el informe de inspección y certificación solicitado del lote signado con clave catastral N° 1-3-62-21-0-0, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad en el Cantón de San Miguel de los Bancos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

**Atentamente,**  
*Carlos Castro Gramas*  
**Ing. Carlos Castro Gramas.**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Elaborado por: Ing. Jaime Quispe  
Revisado por: Ing. Carlos Castro

Adjunto expediente original completo

[REDACTED]





Dr. Patricio Belalcázar G.

ORIGINAL - RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**TITULO DE CREDITO**

CONTRIBUYENTE: MASACHE VACA EDIN BENITO  
 OTORGADO POR: GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

DIRECCION: 2017/04/14  
 FECHAS: 2017/04/14  
 Cedula: 1719546028

RECEMISION: 2017/04/07  
 FECHAS: 2017/04/07

CONCEPTO: ALCABALA 2017  
 VALOR: 18,56  
 BASE IMPONIBLE: 1855,68

DESCRIPCION:  
 ALCABALA  
 CONSEJOS  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FEC. PAGO: mié, 12 abr 2017 12:13  
 CAJA: CAJA 1  
 CAJERO: ARMAS VALLEJO WILMAN ARMANDO

SUB-TOTAL: 22,50  
 DESCUENTOS: 0,00  
 INTERES/MORA: 0,00  
 RECARGO: 0,00  
 TOTAL: 22,50

RECEPCIONADO  
 12 MAR 2017  
 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

DIRECTOR FINANCIERO: *[Firma]*  
 JEFE RENTAS: *[Firma]*  
 RECAUDADOR MUNICIPAL: *[Firma]*

0004560



que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes. Se ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*[Firma]*

ING. NUBIA SULEMA PIZARRO CANDO  
C.C. 1719546028  
ALCALDESA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

*[Firma]*

SR. EDIN BENITO MASACHE VACA  
C.C. 1719546028 C.V. 006-262

*[Firma]*  
DOCTOR RAÚL PATRICIO BELALCÁZAR GARZÓN  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS